

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 58/2025:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/17241
Ref.: RCHO/RSL/jgg

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 08.01.2025, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado "**CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "ESTO NO ES UN SHOW" DE GALDER VARAS EL 10 DE ENERO DE 2025 EN PFCF**" mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Mediante resolución número 10893/2024 de fecha 18.12.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado "**CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "ESTO NO ES UN SHOW" DE GALDER VARAS EL 10 DE ENERO DE 2025 EN PFCF**" mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (163,55 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos noventa y un euros con setenta y nueve céntimos (35.691,79 €).

Segundo. - Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 03.12.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 12.12.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero. - El día 19.12.2024 se remitió al tercero **REISLAS, S.L., con CIF B13812730** invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Cuarto. - Mediante registro electrónico número 61059/2024 de fecha 24/12/2024, el tercero presenta la aceptación del contrato y la siguiente documentación requerida:

La oferta del candidato de conformidad con lo establecido en el Anexo II del PCAP.

Autorización para incorporar al expediente documentación de la empresa que ya obra en el Cabildo de Fuerteventura.

Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en el epígrafe correspondiente, así como, declaración responsable de exención del pago.

Documentación relativa a la solvencia económica y financiera o técnica o profesional.

Quinto. – Con fecha 30.12.2024 se emite informe por el Técnico de Producción del Palacio de Formación y Congresos, el cual se expresa en los siguientes términos:

“INFORME SOLVENCIA

PFCF

Ref.: SPG/jlb

En relación al despacho realizado por el Servicio de Contratación de fecha 30 de diciembre de 2024, en el que se solicita informe de valoración sobre la solvencia presentada por el tercero Reíslas S.L., con CIF B13812730, propuesta como adjudicataria del contrato artístico del espectáculo “Esto no es un show” de Galder Varas el 10 de enero de 2024 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

La documentación obrante en el expediente 2024/17241 sobre la solvencia es la siguiente:

Solvencia económica:

Consta escrito presentado el 24 de diciembre de 2024 mediante el que la empresa adjudicataria Reíslas S.L., con CIF B13812730, declara un volumen anual de negocios durante el año 2023 por importe de 54.000,00€.

Solvencia técnica:

Consta escrito presentado el 24 de diciembre de 2024 por la empresa adjudicataria Reíslas S.L., con CIF B13812730, donde D. José Francisco Mendoza Mendoza, con DNI 43780662R, representante de la citada empresa, mediante el que declara una experiencia no inferior a dos años en la producción de los siguientes espectáculos:

“Año 2023:

- Actuación de David Cepo, en el CICCA, el 14/09/2023, de importe 8.264,08 + IGIC y en la segunda función 20.499,03 + IGIC (se descuentan facturas comisiones, importe ingresado 8.512 IGIC incluido). Fundación La Caja de Canarias.

- Actuación Mentas Peligrosas, en el auditorio Alfredo Kraus, el 16/10/2023, de importe 71.627,19 + IGIC (se descuentan facturas comisiones, importe ingresado 59.823,30 IGIC incluido). Cliente contado.

- Actuación Ger, en el CICCA, el 23/09/2023, de importe 3.099,03 + IGIC (se descuentan facturas comisiones, importe ingresado 3.192 IGIC incluido). Fundación La Caja de Canarias.

Año 2024:

- Actuación de David Cepo, en el Teatro Leal de La Laguna, el 06/09/2024, de importe 19.394,17 + IGIC (se descuentan facturas comisiones, importe ingresado 36.000 IGIC incluido). Cliente contado.

- Actuación Comandante Lara, en el Teatro Atlántida en Lanzarote, el 13/09/2024, de importe 11.320,39 + IGIC (se descuentan facturas comisiones, importe ingresado 11.660 IGIC incluido). Cliente contado.

- Actuación de Martita de Graná, en Las Pirámides de Arona, el 28/09/2024, de importe 14.759,22 + IGIC (se descuentan facturas comisiones, importe ingresado 15.202 IGIC incluido). Cliente contado.”

Además, presenta documentos justificativos de los espectáculos declarados.

En conclusión, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, se determina que la empresa cumple con los requisitos de solvencia necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas.

El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”

Sexto. – Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Certificación de la cobertura del seguro de responsabilidad civil y su correspondiente justificante de pago.
- Diligencia de bastanteo suscrito por la Directora Accidental de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio del Cabildo de Fuerteventura.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar al tercero **REISLAS, S.L., con CIF B13812730** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "ESTO NO ES UN SHOW" DE GALDER VARAS EL 10 DE ENERO DE 2025 EN PFCF”** mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de **dos mil quinientos euros (2.500,00 €)** incluido IGIC, que asciende a la cantidad de **ciento sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (163,55 €)**.

Se establece un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que asciende como máximo a la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (34.356,00 €) incluido el 3% de IGIC.

SEGUNDO. - Disponer a favor de **REISLAS, S.L., con CIF B13812730**, el gasto del contrato por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22025000335 y nº de operación 220249000862.

TERCERO. - Requerir al tercero **REISLAS, S.L., con CIF B13812730** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO. - Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. - Designar a María Soraya Pérez Gopar, Gerente del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

SEXTO. - Notificar la presente resolución al tercero **REISLAS, S.L** y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.